

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°28-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 20 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO;

VISTO:

Carta N° 001-2023-EPA de fecha 23 de marzo de 2023, Informe N° 046-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, de fecha 17 de marzo de 2023, Carta N° 010-2023-FWVC, de fecha 18 de abril de 2023, Informe N° 247-2023-MDSJ-GM-OSLI/VOSM, de fecha 18 de abril de 2023, Informe N° 59-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 19 de abril de 2023, Informe Legal N° 89-2023-GAL-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, señala que "La Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad";

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, señala que "los órganos de gobiernos local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que la administración municipal, adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en la Ley N° 27444;

Que el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones, (...), Administrativa en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, en concordancia con el artículo 39° del mismo cuerpo normativo: "(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Inc. 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares (...);"

Que, según lo dispuesto en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, el sistema tiene como finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de su calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información. Par ello, propicia el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa establece que: "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben de contar con la asignación presupuestal, el personal técnico -- administrativo necesario y los equipos necesarios";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tienen por Objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante Carta N° 001-2023-EPA, de fecha 23 de marzo de 2023, la contratista Mgt. Eco. Erika Paño Ancasi, hace la entrega del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" al señor Máximo Rimachi Morales Alcalde de la Municipalidad distrital de san Jerónimo de Cusco, y con atención al Gerente de Proyectos e Inversiones Econ. Herbert Nina Ancaya, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe 046-2023-MDSJ-CUSCO/GPP-OPMI, de fecha 14 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Dulce María Pantigoso Conde, realiza evaluación del "COMPONENTE II - ADECUADO PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL ACCESO A LAS BIBLIOTECAS del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", dando **opinión favorable** para su aprobación y remite el Informe Técnico de la Evaluación COMPONENTE II, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Vidal Olive Santander Mamani;

Que, mediante Carta N° 010-2023-FWVC, de fecha 18 de abril de 2023, el evaluador Ing. Fritz Wilmer Valle Cuellar, pone en conocimiento del señor Alcalde de la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco, que ha realizado **la evaluación** del COMPONENTE I ADECUADA INFRAESTRUCTURA y COMPONENTE III SUFICIENTES EQUIPOS MOBILIARIOS Y MATERIALES DE ESTUDIO EN LAS BIBLIOTECAS del Expediente Tecneco del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", elaborado por la Ing. María Nazareth Silva Escalante;

Que, mediante Informe N° 247-2023-MDSJ-GM-OSLI/VOSM, de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Vidal Olive Santander Mamani, revisado los informes de evaluación de los COMPONENTES I, II y III y dando **opinión favorable**, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" al Gerente Municipal, recomendando **APROBAR** bajo **RESOLUCIÓN** el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTARIO		
COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		S/. 77,546.68
COMPONENTE II: ADECUADO PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL ACCESO A LAS BIBLIOTECAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO.		S/. 2'670,113.00
COMPONENTE III: SUFICIENTES EQUIPOS MOBILIARIOS Y MATERIALES DE ESTUDIO EN LAS BIBLIOTECAS		S/. 1'236,575.74
COSTO DIRECTO		S/. 3'984,235.42
Costos generales	8.00%	S/. 318,738.83
Expediente Técnico	0.78%	S/. 33,563.20
SUPERVISIÓN	2.00%	S/. 86,059.49
LIQUIDACIÓN	0.30%	S/. 12,908.92
TOTAL		S/. 4'435,505.86

Plazo de ejecución: 38 meses – 1310 días calendario



Fuente de financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Modalidad de Ejecución: Por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 59-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 19 de abril de 2023, la Jefe de la Unidad de Elaboración de Expediente Técnico, Ing. Elizabeth V. Quirita Bejar, emite el Dictamen N° 01-2023-GP-UEET-MDSJ y solicita al Gerente de Proyectos - Jefe de la Unidad Formuladora Eco. Herbert Nina Arcaya, la emisión del Informe de Compatibilidad y en el Formato 8-A, como Jefe de la Unidad Formuladora y solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 60-2023-GP-UEET-EVQB/MDSJ-CUSCO, de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Proyectos, solicita al Gerente Municipal la emisión del acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N° 89-2023-GAL-MDSJ, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal – MDSJ, Abg. Víctor Nina Paredes, OPINA por la PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTARIO		
COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA		S/. 77,546.68
COMPONENTE II: ADECUADO PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL ACCESO A LAS BIBLIOTECAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO.		S/. 2'670,113.00
COMPONENTE III: SUFICIENTES EQUIPOS MOBILIARIOS Y MATERIALES DE ESTUDIO EN LAS BIBLIOTECAS		S/. 1'236,575.74
COSTO DIRECTO		S/. 3'984,235.42
Costos generales	8.00%	S/. 318,738.83
Expediente Técnico	0.78%	S/. 33,563.20
SUPERVISIÓN	2.00%	S/. 86,059.49
LIQUIDACIÓN	0.30%	S/. 12,908.92
TOTAL		S/. 4'435,505.86

Plazo de ejecución: 38 meses – 1310 días calendario
Fuente de financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Modalidad de Ejecución: Por Administración Directa.

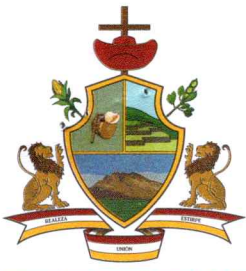
Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total S/. 4'435,505.86 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cinco con 86/100 Soles), con el siguiente detalle:

Código de Inversión	N° 2575084
Unidad de Gestión	Gobierno Local
Localidad	San Jerónimo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Distrito	San Jerónimo	
Provincia	Cusco	
Región	Cusco	
Unidad Ejecutora:	Municipalidad distrital de San Jerónimo	
El expediente técnico presenta la siguiente estructura presupuestal:		
Costo Directo	S/. 3'984,235.42	
Costos Generales	S/. 318,738.83	8.00%
Costos de Supervisión	S/. 86,059.49	2.16%
Expediente técnico	S/. 33,563.20	0.84%
Liquidación	S/. 12,908.92	0.32%
Presupuesto total:	S/. 4' 435,505.86	
Modalidad de ejecución:	Administración directa	
Plazo de Ejecución:	1310 días calendario	
Fuente de Financiamiento:	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias de: Proyecto e Inversiones, Planificación y Presupuesto; Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencia administrativas de la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco, que tengan incidencia con la emisión de este acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEVOLVER el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de proyectos e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. Bernardino Martín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

cc.
GM.
GPI.
GPP.
OSLI.